

### UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2021 ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-I A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 QUE OBLIGA A CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VIRTUAL.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT 860.007.336 SONIA PATRICIA SALAZAR CHÁVES DEPARTAMENTO VENTAS CANALES INSTITUCIONALES SEDE ADMINISTRATIVA COLSUBSIDIO - CALLE 26 # 25 50 - PISO 3 PBX: 7 420100 EXT. 61851 - CEL. 315 2366096 <a href="mailto:sonia.salazar@colsubsidio.com">sonia.salazar@colsubsidio.com</a>

# **OBSERVACIÓN No 1**

En el Numeral 1.11 Presupuesto Oficial no se relacional el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que tiene la Universidad para cumplir las obligaciones de la presente convocatoria se cita textualmente:

"El valor del aporte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de XXX de febrero de 2021, expedido por la Sección de Presupuesto, ..."

Agradecemos amablemente por favor indicar el número del Certificado y fecha.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación y en el pliego se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso es de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.791.470.960 M/Cte.) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos por el aporte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 712 de 8 de febrero de 2021, expedido por la Sección de Presupuesto, mientras que el valor del aporte del **Convenio Interadministrativo 2955** de 2015, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177 de fecha 4 de febrero 2021, expedido por el IDEXUD.

## **OBSERVACIÓN No 2**

En el numeral 1.34.3. Forma de Pago, se cita:

"La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cancelara de manera mensual, con base en la cantidad de bonos entregados durante el periodo de operación y serán los que se facturen. Estos desembolsos se realizarán previa presentación, por parte del contratista, de los siguientes documentos:..."

Y en las obligaciones de carácter Técnico pág. 23 dice:

"Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de bonos entregados mensualmente."

"Consolidar la información de los bonos entregados por mes"

Solicitamos a la Universidad aclarar si los <u>Bonos Entregados</u> hace relación a los <u>Bonos cargados</u> en el sistema de Información mensualmente, de acuerdo a las bases de datos enviada por la Entidad.



**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se aclara que, en el numeral 1.34.3. *Forma de Pago*, "entregados" se refiere a los bonos cargados en el sistema de acuerdo con la relación de estudiantes que remite la Universidad al proveedor.

# **OBSERVACIÓN No 3**

En el numeral 2.4.1.1 Cobertura Geográfica – Asignación de puntaje 200 puntos, dice:

"En este criterio, se asignarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor numero de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en las diferentes localidades de Bogotá D.C.,..."

Solicitamos a la Universidad permitir que en la propuesta de cobertura geográfica se puedan presentar también puntos de venta ubicados en poblaciones cercanas a la ciudad de Bogotá; teniendo en cuenta que hay un gran porcentaje de personas que trabajan y estudian en Bogotá pero viven a las afueras y tendrían supermercados ubicados cerca a sus lugares de residencia para redimir sus bonos.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación y se modifica la redacción del numeral 2.4.1.1 Cobertura Geográfica – Asignación de puntaje 200 puntos, la cual quedara así:

En este criterio, se asignarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor número de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en las diferentes localidades de Bogotá D.C y municipios aledaños.,..."

### **OBSERVACIÓN No 4**

En el numeral 2.4.1.2. Evaluación del factor al mayor número bonos adicionales a los establecidos asignación de puntaje 700 puntos, dice:

"Para la calificación de este factor, se obtiene por la asignación de un máximo de 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor número de bonos adicionales a los **15.388**, que la Universidad va a adquirir mediante el presente proceso."

Teniendo en cuenta que los proponentes ofrecen un descuento sobre el Total de los bonos que la universidad va adquirir el cual se representa como **bonos adicionales**; la Entidad debería <u>garantizar el carque del 100% de los 15.388 bonos contratados</u>, ya que los bonos adicionales presentados en la propuesta económica se establecen sobre el Total de los bonos a contratar y no solo sobre los posibles a ejecutar. De no realizarse el cargue del 100% de los bonos, los bonos adicionales se entregarían conforme a la participación porcentual de lo realmente ejecutado.

Manifestamos Que es necesario se garantice esta solicitud, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico para el proponente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La Universidad garantiza la adquisición de 15.388 bonos

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BIG PASS KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ REPRESENTANTE LEGAL S.A.S NIT. 800.112.214 -2

## **OBSERVACIÓN No. 1:**

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS establece en el numeral 1.34.4 (Obligaciones del oferente ganador – de carácter técnico), lo siguiente:



(...) Emitir y entregar, por medios virtuales, los bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia, a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario para el período académico 2020. (...)

Bajo el entendimiento de BIG PASS S.A.S los bonos son instrumentos de papel que tienen un contenido crediticio, que poseen una fecha de vencimiento, que son impresos con medidas de seguridad y que pueden ser utilizados para adquisición de alimentos en diferentes establecimientos de comercio, así mismo la tarjeta electrónica (Bono electrónico) es un instrumento que puede se recargar con cargas monetarias y que permite la adquisición de bienes de la canasta familiar.

#### **SOLICITUD No.1:**

Se solicita a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS se explique la expresión "por medios virtuales" ya que para BIG PASS S.A.S resulta confusa esta especificación.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** La Universidad requiere que la entrega de bonos a los estudiantes beneficiados se realice "*por medios virtuales*", esto es, mediante la asignación de un pin o utilizando su número de identificación al momento de ir al supermercado, primero para garantizar que sea el estudiante quien canjee el bono (no pueden ser bonos al portador) y segundo para evitar la entrega de bonos físicos (ni impresos ni tarjetas) que suponga aglomeraciones en la entrega de aproximadamente 3.800 bonos mensuales.

# **OBSERVACIÓN No. 2:**

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS establece en el numeral 2.2. (Capacidad financiera), lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ al 60 %
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥ al 100 % del presupuesto Oficial
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ a 9
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ a 1.4 Veces

#### **SOLICITUD No.2:**

Se solicita a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS evaluar el INDICE DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta que empresas como BIG PASS S.A.S se dedican exclusivamente a la emisión, impresión, comercialización, de bonos y/o tarjetas electrónicas para ser utilizados para la adquisición de diferentes bienes y/o servicios en diferentes establecimientos comerciales a nivel nacional, registran contablemente los ingresos de la siguiente manera:

**Valor emisión** (Valor facial bono, valor carga monetaria para tarjetas electrónicas) como un INGRESO PARA TERCEROS porque estos valores o sumas de dineros son pagados a su vez a los diferentes establecimientos de comercio en donde fueron utilizados los bonos y/o tarjetas electrónicas.

**Valor comisión** (Porcentaje de comisión se liquida sobre el valor emisión) este ingreso constituye el único ingreso para BIG PASS S.A.S, la comisión representa el cobro que hace por la prestación del servicio de emisión, impresión, logística de entrega, comercialización, de los bonos y/o tarjetas electrónicas.

Los ingresos para terceros (Valor emisión) son significativamente superiores en comparación con el ingreso real (Valor comisión), por esta razón, el INDICE DE ENDEUDAMIENTO de empresas como BIG PASS S.A.S oscila entre el 85% y 95%, esto no significa que este tipo de empresas no sean eficientes, poco rentables, o que tenga perdidas, es necesario tener presente que el INDICE DE ENDEUDAMIENTO en alta proporción solo es el resultado de la forma de contabilizar los ingresos.

En línea con lo anterior, se solicita establecer un INDICE DE ENDEUDAMIENTO igual o inferior al 93%, en aras de garantizar al proceso de selección pluralidad de oferentes.



Se solicita a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS evaluar nuevamente el INDICE DE LIQUIDEZ para establecerlo en un nivel igual o mayor a 1, en aras de garantizar al proceso de selección pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** La Universidad no acepta las observaciones de orden financiero. Lo anterior soportado en que la Universidad busca que el oferente ganador posea un musculo financiero que garanticen la ejecución del contrato que resulte del proceso de la convocatoria pública 002 de 2021

## **OBSERVACIÓN No. 3**

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS establece en el numeral 2.4.1. (Factores de evaluación), lo siguiente:

MAYOR NUMERO BONOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS	Adjudicación que se obtiene por la asignación de hasta 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor numero de bonos adicionales a los <b>15.388</b> , que la universidad adquiere mediante el presente proceso.	700
---	---	-----

Que el criterio que otorga el mayor puntaje (700) sea definido por el mayor número de bonos adicionales a los establecidos, es una garantía que eventualmente solo podrán ofertar las "Grandes Cadenas" y no empresas como BIG PASS S.A.S.

#### **SOLICITUD No.3:**

Para garantizar que la participación de los oferentes pueda generarse en condiciones justas de mercado, se solicita a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS eliminar el factor evaluación **MAYOR NÚMERO DE BONOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS.** 

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación por cuanto la Universidad busca beneficiar al máximo de estudiante sin que esto genere un incremento en el valor del presupuesto asignado, la forma más efectiva de lograr ampliar cobertura es contratar con el proveedor que por el valor del contrato ofrezca el mayor número de bonos adicionales posibles.

#### **OBSERVACIÓN No. 4:**

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS establece ha definido el ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2021 ANEXO NO. 3. PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_\_de 2021

Señores Universidad Distrital Francisco José de Caldas Ciudad.

El suscrito (diligenciar), obrando en nombre y representación de (diligenciar), de conformidad con lo establecido en el pilego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fig. con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes relacionados en el pilego de condiciones, bajo las caracteristicas técnicas establecidas para tales y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

AÑO OPERACIÓN	TOTAL BONOS REDIMIBLES	VALOR BONO UNITARIO	VALOR
OFERACION	(A)	(B)	C= (A* B)
2021	15.388	116.420	\$1.791.470.960
		O Bly	

Bajo el esquema de operación de empresas del sector objeto del presente proceso de selección, el ANEXO No. 3 tal y como esta definido no permitiría la participación de empresas como BIG PASS S.A.S



#### **SOLICITUD No.4:**

Se solicita a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS establecer un anexo de oferta económica que permita ofertar un porcentaje de comisión como se ilustra a continuación:

VALOR EMISIÓN	
VALOR COMISIÓN	
VALOR IVA	
VALOR TOTAL	<i>\$ 1.791.470.960</i>

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** La Universidad se permite aclarar que el valor de la propuesta es por un valor maximo de \$ 1.791.470.960; la Universidad no contempla los gastos de emisión como tampoco el valor de comisión los cuales son asumidos por el oferente.

## **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**